

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001178

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT. F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
28651	INMOBILIARIA JSMARIA CIA LTDA.	GUAYAQUIL	11 930531	GUAYAQUIL.	2071 930728
77082	INMOBILIARIA JOXPORMA S.A.	GUAYAQUIL	29 950329	"	8885 951227
55851	INMOBILIARIA JU.PI.PO SOCIEDAD ANONIMA	GUAYAQUIL	18 870520	"	4235 880407
9752	INMOBILIARIA JUAN MANUEL INJUMASA SA	GUAYAQUIL	7 790819	"	3677 790710
5721	INMOBILIARIA JUCAR SA	GUAYAQUIL	13 750108	"	176 750217
73878	INMOBILIARIA KALIA S.A.	GUAYAQUIL	5 941208	"	15790 950907
55818	INMOBILIARIA KENESIL S.A	GUAYAQUIL	21 871230	"	11052 881011
69438	INMOBILIARIA KENZO S.A.	GUAYAQUIL	13 931206	"	157 940117
43893	INMOBILIARIA L.O.N.A.J.A. S.A.	GUAYAQUIL	27 861003	"	8707 861021
9761	INMOBILIARIA LA REINA SA	GUAYAQUIL	1 770728	"	4547 770907
72657	INMOBILIARIA LACOSTA C.A.	GUAYAQUIL	4 850522	"	10728 950706
72285	INMOBILIARIA LANDIVAR ARMENDARIZ SOCIEDAD ANONIMA (INMOBILIARIA LANDAR)	GUAYAQUIL	13 940412	"	161 950105
27439	INMOBILIARIA LARGSIEL C. LTDA.	GUAYAQUIL	11 870825	"	941 880425
57388	INMOBILIARIA LATINA, LATINCORP S.A.	GUAYAQUIL	11 860320	"	12121 891018
22750	INMOBILIARIA LEOFRAN CIA LTDA	GUAYAQUIL	9 760219	"	195 760316
40374	INMOBILIARIA LEOLEO SA	GUAYAQUIL	13 820824	"	1271 821201
71622	INMOBILIARIA LIBOR S.A.	GUAYAQUIL	30 950105	"	679 950131
25458	INMOBILIARIA LIEBMANN C LTDA.	GUAYAQUIL	9 730223	"	730410
20814	INMOBILIARIA LOS AEGARROBOS C LTDA	GUAYAQUIL	13 740130	"	389 740216
57398	INMOBILIARIA MAGALY MABILIASA S.A.	GUAYAQUIL	7 881215	"	11884 891004
43659	INMOBILIARIA MALENCO SA	GUAYAQUIL	13 820530	"	6255 860730
66749	INMOBILIARIA MAPAJO S.A.	GUAYAQUIL	19 920224	"	3618 920416
73772	INMOBILIARIA MARCINSA S.A.	DURAN	2 950421	"	6021 951116
28131	INMOBILIARIA MARIA ISABEL "INCHABELI" C.LTDA.	GUAYAQUIL	21 910115	"	1789 910227
8715	INMOBILIARIA MARIA LUZ SA	GUAYAQUIL	13 760825	"	4643 761022
59732	INMOBILIARIA MARIA OLIVIA MOLIVA S.A.	GUAYAQUIL	13 901228	"	3495 910416
23580	INMOBILIARIA MARLOU C LTDA	GUAYAQUIL	13 771229	"	714 780213
22854	INMOBILIARIA MARTEV CIA LTDA	GUAYAQUIL	4 760827	"	4531 761014
44901	INMOBILIARIA MARTINAL S.A	GUAYAQUIL	30 870803	"	9591 871005

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0218 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución 99-2-2-1

0001178

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Lcdo. Héctor Morán Triana** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

1 ABR. 1999

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLÁCES
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM



CERTIFICO
DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE

GUAYAQUIL, 27 ENE 2016

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.711
FECHA DE REPERTORIO:21/ene/2016
HORA DE REPERTORIO:11:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Enero del dos mil dieciséis queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000220, dictada el 18 de enero del 2016, por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que Rectifica la Resolución No. 99-2-2-1-0001178 dictada el 1 de Abril de 1999 en lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA JU.FI.PO. SOCIEDAD ANONIMA, la misma que queda DISUELTA, de fojas 3.394 a 3.396, Registro Mercantil número 284. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2711



Guayaquil, 25 de enero de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1324913

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

2 6 FEB 2016 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



PERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

0000220

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de abril de 1999, se expidió la Resolución No. 99-2-2-1-0001178, en virtud de la cual se declaró la disolución de la compañía **INMOBILIARIA JU.FI.PO SOCIEDAD ANONIMA;**

QUE en el primer considerando de la referida resolución se ha deslizado un error, consta que la denominación de la compañía es **INMOBILIARIA JU.PI.PO SOCIEDAD ANONIMA**, siendo lo correcto, **INMOBILIARIA JU.FI.PO SOCIEDAD ANONIMA;**

QUE por lo expuesto es procedente rectificar la Resolución No. 99-2-2-1-0001178 de 1 de abril de 1999, en el sentido que se indica en el considerando anterior;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAFA-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 99-2-2-1-0001178 de 1 de abril de 1999, en el sentido que se indica en el considerando segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en la que se encuentre domiciliada la compañía **INMOBILIARIA JU.FI.PO SOCIEDAD ANONIMA**: Inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Notaria donde se otorgó la escritura pública de constitución, al margen de la matriz, tome nota de la presente resolución junto con la rectificadora y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos esta resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

18 ENE 2016

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

LBF/EXP. No. 55951